

CONCURSOS EXTERNOS 2020
LLAMADO PARA PROVEER CARGOS DE TAQUÍGRAFOS
BASES PARTICULARES

En el marco de sus competencias, el Tribunal para Concursos Externos a fin de proveer cargos en los Escalafones Conducción, Profesional, Técnico y Legislativo (Taquígrafos) acuerda los criterios generales que aplicarán a todos los llamados para los que fue designado y que se comparten con los idóneos que definirán los aspectos particulares vinculados a sendas áreas de especialidad.

Los integrantes del Tribunal o idóneos que actúen en la definición de los procesos de concursos no pueden ser parientes de los aspirantes dentro del **4.º grado de consanguinidad o 2.º de afinidad** ni haber participado como instructor en la preparación del concurso. Tanto el participante como el miembro o asesor del Tribunal con quien se vincule el impedimento están obligados a denunciarlo.

Los inscriptos deberán denunciar al correo electrónico que se determine la situación referida a su persona, a otro concursante, miembro del tribunal o idóneo, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del listado respectivo.

De constatarse una situación de omisión y de producirse la implicancia por responsabilidad del aspirante, este quedará eliminado del listado de concursantes.

En caso de que la situación sea constatada por un miembro o asesor del Tribunal su rol se asignará a su suplente respectivo sin que pueda participar en ninguna de las instancias concursivas siguientes.

En caso de que la inhabilitación persistiera, se solicitará que el miembro o miembros impedidos sean sustituidos por la parte que representan (Administración, Asociación de Funcionarios del Legislativo Comunal u Oficina Nacional del Servicio Civil).

Dado que el procedimiento acordado implica la necesidad de publicar nombres propios de los participantes, el Tribunal procederá a requerir asistencia al Servicio de Gestión Humana a fin de obtener asesoramiento de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de la Agesic.

Para todos los casos que se plantean, el idóneo tiene libertad de diseñar la prueba en forma autónoma sin que se requiera autorización o visto bueno del Tribunal, que no conocerá el contenido de las pruebas hasta el día en que sean planteadas a los aspirantes.

Se garantizará el procedimiento de anonimato en todas las instancias de la prueba de oposición. A tales efectos el procedimiento que se prevé es la disponibilidad de parejas de sobres donde se guardarán tarjetas con un mismo número, cerrados y firmados por todos los miembros del Tribunal, que se conservarán unidos. Entre el grupo de pares de sobres cada concursante elegirá uno al azar. Separará el par de sobres para conservar uno de ellos y lo firmará en presencia del Tribunal debiendo conservarlo consigo **en la forma en que lo recibe** hasta el momento de la identificación de su prueba corregida. El segundo sobre (con el número que lo vincula a la prueba que realice) será

engrapado a un sobre de mayores dimensiones antes del inicio de la prueba. Finalizada la misma, el propio concursante colocará la prueba dentro del citado sobre de mayores dimensiones y, en presencia de algún/os miembro/s del tribunal, introducirá también el sobre con el número sin abrir para luego depositarlo en un recipiente destinado a reunir la totalidad de pruebas entregadas para el concurso al que se postula.

El concursante firmará la planilla de asistencia y entrega de prueba.

En el caso de las pruebas para taquígrafos, la versión impresa de cada prueba se introducirá dentro del sobre de mayores dimensiones siguiendo el mismo procedimiento operativo para garantizar el anonimato. Las hojas con los signos taquigráficos se entregarán en otro sobre, separado de la prueba, que se colocará en un recipiente destinado para tal fin, y no serán identificados ni abiertos en ningún momento.

Ninguno de los sobres contenedores que se usen para las pruebas podrá tener marca ni señal de tipo alguno que permita identificarlos a excepción de la inscripción o inscripciones que el Tribunal realice para vincularlos con el cargo al que se aspira y el contexto al que pertenecen, previéndose que la totalidad de sobres para cada llamado serán exactamente iguales entre sí y la elección individual la realizará cada concursante al momento de ingresar al recinto donde realizará la prueba y será ubicado por parte de personal designado por la Institución.

El diseño de la prueba y su corrección son exclusiva responsabilidad del idóneo. Al momento en que se plantee la prueba taquigráfica, el idóneo deberá entregar al Tribunal un sobre cerrado donde especificará los criterios y factores

de ponderación que tuvo en cuenta a fin de la corrección y determinación del resultado.

Para la realización de la prueba de oposición no se podrá ingresar al local una vez iniciada. Durante el transcurso de esta, a su vez, no se permitirá consultar material alguno, así como tampoco el uso de ningún tipo de teléfono celular o dispositivo electrónico, que en el caso de poseerlos deberán ser silenciados antes del comienzo de la prueba. La constatación de alguna de estas situaciones será motivo suficiente para la anulación de la prueba del concursante.

Del mismo modo, será motivo de anulación de la prueba la presencia de cualquier elemento de identificación, o comportamientos que interrumpan o distraigan deliberadamente al resto de los concursantes.

ESPECIFICIDADES DEL LLAMADO A CARGOS PARA EL ESCALAFÓN LEGISLATIVO **(SUB-ESCALAFÓN TAQUÍGRAFOS)**

Conocimientos específicos.

Taquigrafía (ciento treinta palabras por minuto).

Dactilografía (cuarenta y cinco palabras por minuto).

Sólido manejo del idioma español.

Manejo de herramientas informáticas propias de una oficina administrativa.

Manejo de diversas máquinas de oficina.

Pruebas de oposición.

- 1) Se realizará una primera prueba de cinco minutos, eliminatoria, de dactilografía, en PC, a un promedio mínimo de cuarenta y cinco palabras por minuto.
- 2) A los que salven esta prueba se les realizará una prueba de taquigrafía de cinco minutos, a una velocidad de entre ciento diez y un máximo de ciento treinta palabras por minuto, que luego deberán transcribir en PC.

Bases para la prueba de dactilografía.

- 1) Las pruebas se realizarán en tandas limitadas por la cantidad de PC que estén disponibles.
- 2) Al entrar a la sala los concursantes seguirán el procedimiento general y luego de elegir su sobre para garantía de anonimato, elegirán un número al azar de un recipiente dispuesto a tales efectos, que determinará en qué PC realizarán su prueba.

- 3) Los concursantes dispondrán de un texto impreso para que practiquen durante diez minutos para adaptarse al teclado. Por cualquier problema de configuración, deberán dirigirse a un miembro del Tribunal o funcionario designado por este para que lo resuelva.
- 4) Los concursantes no podrán modificar la configuración del PC.
- 5) Una vez culminado el tiempo de práctica, se colocará la hoja de la prueba en el escritorio del concursante de manera de que no vea el texto, que solo podrá dar vuelta en el momento en que comiencen los cinco minutos de la prueba.
- 6) Si un concursante tuviera algún problema durante el transcurso de la prueba, lo indicará, levantando la mano y en silencio, al integrante del Tribunal o al funcionario designado por este que esté supervisando. Si el problema fuera ajeno a la voluntad del concursante, podrá repetir la prueba en la siguiente tanda, o solo, si ya no quedaran concursantes.
- 7) Si un concursante terminara el texto completo antes de los cinco minutos, podrá volver a copiarlo desde el principio.
- 8) Una vez culminados los cinco minutos, un miembro del Tribunal o quien este designe irá imprimiendo las pruebas de cada concursante, de a uno por vez. Una vez impresa, se completará el procedimiento de anonimato previsto en general. Recién cuando se termina dicho procedimiento con un concursante se procede a imprimir la prueba de otro.
- 9) No se permitirá ninguna marca en el texto que permita identificar a su autor.

- 10) Los errores se contabilizarán de la siguiente manera:
- a) Se sumará un punto por cada palabra bien escrita.
 - b) Se sumará medio punto por cada palabra que tenga un error menor, como, por ejemplo, falta de tildes, palabras correctas pero con espacio intermedio, mayúsculas o minúsculas indebidas, etc.
 - c) Las palabras mal escritas no sumarán ni restarán puntos.
 - d) Se restará medio punto por cada error de puntuación, o por la falta de algún punto y aparte.
 - e) Se restará un punto por cada palabra omitida.
 - f) Si un concursante presionara la tecla de bloqueo de las mayúsculas inadvertidamente y siguiera escribiendo sin darse cuenta, si mantiene las mayúsculas y minúsculas inversamente al texto, solo se le descontará medio punto en total. Podrá desbloquear las mayúsculas cuando quiera.
- 11) Los concursantes deberán tener un mínimo de doscientos veinticinco puntos para superar la prueba, y sus errores no podrán superar el treinta por ciento de las palabras que hayan escrito.

Bases para la prueba de taquigrafía.

- 1) Se registrará taquigráficamente el dictado —que realizará el idóneo o, en caso de que no le fuera posible, por quien el Tribunal designe teniendo en cuenta que debe tratarse de una persona con idoneidad en taquigrafía — de un texto durante cinco minutos, que luego se transcribirá en un PC, para lo cual habrá un plazo máximo de setenta y cinco minutos.
- 2) Selección del texto. Un concursante elegirá uno de los tres tomos de actas de la JDM que habrá disponibles —que deberán estar también en formato

digital—, y otro abrirá ese tomo donde le parezca. El idóneo del Tribunal buscará a partir de ahí —hacia delante o hacia atrás, de forma continua— un texto que sirva para el dictado. El texto que se utilizará será el de formato digital; en caso de que fuera necesario, se podrá modificar para hacerlo viable —cambio de nombres, etc.—.

- 3) Si fuera necesario por la cantidad de tandas que hubiera, se podrá repetir el procedimiento del numeral 2), procurando siempre un texto con las mismas dificultades.
- 4) El dictado siempre será por medio de una grabación; en caso de haber más de una tanda de concursantes, serán tantas grabaciones como veces se haya repetido el procedimiento del numeral 2).
- 5) Antes del dictado se hará un dictado de prueba.
- 6) No se llamará a una nueva tanda hasta que la anterior no hubiera terminado la transcripción.
- 7) Una vez culminado el tiempo de la transcripción, un miembro del Tribunal o quien este designe irá imprimiendo la prueba de cada concursante, de a uno por vez. Una vez impresa, se procederá con la entrega de la prueba en el marco del procedimiento de anonimato dispuesto y sólo luego de la entrega de un concursante se procede a imprimir la prueba de otro.
- 8) No se permitirá ninguna marca en el texto que permita identificar a su autor.
- 9) Durante la transcripción no se permitirá que los concursantes se comuniquen entre sí. Si alguno tuviera alguna dificultad o duda, lo indicará,

levantando la mano y en silencio, al integrante del Tribunal o al funcionario designado por este que esté supervisando.

10) Se evaluará la textualidad, la ortografía y la puntuación.

11) Los errores se contabilizarán de la siguiente manera:

a) Se restarán puntos por faltas de ortografía, cambios de los tiempos verbales, palabras omitidas, palabras mal escritas, faltas de concordancia, etcétera, siendo más grave si se altera el sentido de lo expresado o si las frases no cierran correctamente.

b) No se tendrán en cuenta las mayúsculas, minúsculas o puntuación que no alteren el sentido de lo expresado, ni las palabras que hayan tenido cambios últimamente.

12) El puntaje máximo posible será de cien puntos, correspondientes a una transcripción perfecta, y los concursantes deberán tener un mínimo de setenta puntos para superar la prueba.

Resultado de las pruebas de oposición.

A los efectos de ordenar una lista de los concursantes que aprobaron, solamente se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la prueba de taquigrafía.